



092 / 03

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 OCT 2003

VISTO, el expediente N° 7252/03, de fecha 7 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Fundación Sistema de Educación a Distancia Hermandarias, a fin de establecer un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas orientadas a desarrollar un estudio de la conectividad vial y ferroportuaria de la Región Metropolitana de Buenos Aires;

Que el mencionado Convenio ha sido tramitado por el expediente N° 7094/03 y aprobado por la Resolución Rectoral N° 1479/03;

Que las Secretarías de esta Institución, así como la Dirección de Asuntos Jurídicos han realizado sus correspondientes intervenciones;

Que en su 8° Reunión de 2003, de fecha 8 de octubre, este cuerpo ha tratado el mencionado Convenio y no ha formulado objeciones al mismo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Fundación Sistema de Educación a Distancia Hermandarias, que en Anexo se acompaña en 1 foja.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

92-10

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

CONSEJO SUPERIOR

L/Q
1/2

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA FUNDACION SISTEMA DE
EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA HERNANDARIAS**

Con el propósito de fomentar la investigación aplicada en temas urbanos y territoriales, la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Ana Jaramillo, y la Fundación Sistema de Educación Abierta y a Distancia Hernandarias, representada en este acto por su Presidente, Sra. Ercilia Angélica Carranza de Aballay, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas orientadas a desarrollar un Estudio de la conectividad vial y ferropuertaria de la Región Metropolitana de Buenos Aires. Para el cumplimiento de este objetivo, las partes se comprometen a conformar de común acuerdo un Equipo de Trabajo.

SEGUNDA: Las actividades que se llevan a cabo en el marco de este Convenio, como consecuencia de Proyectos acordados por el Equipo de Trabajo, serán desarrolladas bajo la celebración de Protocolos Complementarios. Estos Protocolos Complementarios formarán parte de este Convenio y contendrán el enunciado de las tareas a realizar en cada proyecto en particular, sus alcances, plazos de ejecución y el aporte de los recursos necesarios en cada caso.

TERCERA: La duración del presente Convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, renovándose en forma automática por períodos similares, salvo revocación fehaciente por una o ambas partes, con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento.

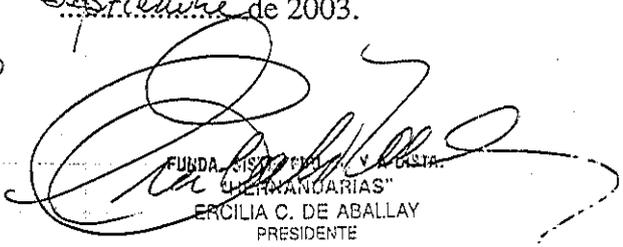
CUARTA: Las partes se someten en forma exclusiva para toda cuestión relativa a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUINTA: La firma de este Convenio por parte de la Dra. Ana Jaramillo, Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, es ad referendum, quedando el Convenio a consideración del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las Partes se someterán a los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilios en los arriba indicados.

En prueba de conformidad con las cláusulas presentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Septiembre de 2003.

9-10


FUNDA. SISTEMA DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA
"HERNANDARIAS"
ERCILIA C. DE ABALLAY
PRESIDENTE


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS